

**DECRETO, DEROGANDO EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO NACIONAL**

Aprobado el 20 de Mayo de 1885

Publicado en La Gaceta No 18 del 23 de Mayo de 1885

El Gobierno, en uso de sus facultades,- Decreta:

Unico.- Derógase al artículo 14 del Reglamento del Archivo nacional emitido en 14 de Abril de 1883. En consecuencia, no será necesario que el Archivero nacional sea Abogado y Escribano público.

Dado en Managua, á 20 de Mayo de 1885 - Ad. Cárdenas - El Sub-Secretario de Instrucción Pública - F. J. Medina.